



AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR REYES TORRES SPA. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22905

ANTOFAGASTA, 24 NOV 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1094 de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Resolución Exenta N° 13.007 de 07 de julio de 2023, emitida por el Hospital Regional de Antofagasta; **Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Reyes Torres SpA N°180 de 09 de noviembre de 2023, por un valor de \$5.725.000;** Recepción Conforme N° 0024 de 09 de noviembre de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Memorándum N° 053 de 10 de noviembre de 2023, de la Unidad Servicios Externalizados; Correos Electrónicos de respaldo por informes neurológicos de Electro del mes de agosto; Listado de servicio VEEG Prolongados para el Hospital Regional de Antofagasta; Carta de 11 de octubre de 2023, de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos; listado video electroencefalogramas prolongados agosto del 2023 - Litación ID 2258-177-LQ23; Respaldo de los Servicios prestados por Reyes Torres SpA; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuesto Formulario 29 Folio 7748571096 periodo 202308, del Servicio de Impuestos Internos; Certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores, el cual se encuentra Hábil en el Portal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 481 Fecha 15 de noviembre de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

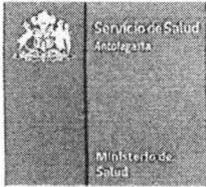
CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1094, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los servicios de informes neurológicos de Videoelectroencefalograma para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2023.

3.- Que, según Recepción Conforme N° 0024 de 09 de noviembre de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados, los servicios fueron efectivamente prestados por parte del proveedor Reyes Torres SpA.

4.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la factura N°180 de 2023 de proveedor Reyes Torres SpA Rut 76.631.729-4, por un valor de \$5.725.000, correspondiente a los servicios de informes neurológicos de Videoelectroencefalograma para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Regional de Antofagasta que no fueron gestionados por la



unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley de compras públicas, no se realizó.

RESUELVO

1° REGULARÍCESE la contratación de proveedor **REYES TORRES SPA Rut 76.631.729-4**, domiciliado en 14 de febrero #1985 1007, Antofagasta, Antofagasta, por los servicios de informes neurológicos de Videoelectroencefalograma para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Regional de Antofagasta.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$5.725.000 (cinco millones setecientos veinticinco mil pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de **Factura No Afecta o Exenta Electrónica de Reyes Torres SpA N° 180 de 09 de noviembre de 2023**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario **N° 221299900201**, denominado "**Compra de Exámenes**", correspondiente al año 2023.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 1233/2023

- Subdirección Administrativa ✓
- Unidad de Abastecimiento ✓
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


MINISTRO DE FE